



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: lunes, 01 de Octubre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

2774

Aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de septiembre de 2018, los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes por las Tasa por Carteles visibles desde la vía pública 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se abre período de exposición al público del:

- Padrón Tasa por carteles visibles desde la vía pública correspondiente al ejercicio 2018.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del 1 de octubre al 1 de diciembre del 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a 20 de septiembre de 2018. El Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez Moreno